

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 07/03/2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la modificación de la autorización del centro privado de educación especial Virgen de los Remedios de La Roda (Albacete), por transformación de tres unidades de educación básica obligatoria en tres unidades de transición a la vida adulta. [2011/4026]

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Francisco Ruiz Huedo, como representante de la titularidad del Centro Privado de Educación Especial "Virgen de los Remedios", con código de centro 02002701 y domicilio en calle Luis Braille, 4 de La Roda (Albacete), por el que solicita modificación de la autorización del centro por transformación de tres unidades de Educación Básica Obligatoria en tres unidades de Transición a la Vida Adulta.

Por ello, considerando que se cumplen los requisitos contemplados en la normativa vigente y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el Decreto 92/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, resuelvo:

Primero.- Aprobar, con efectos de 1 de septiembre de 2011, la modificación de la autorización del Centro Privado de Educación Especial "Virgen de los Remedios" de la Roda (Albacete), por transformación de tres unidades de Educación Básica Obligatoria en tres unidades de Transición a la Vida Adulta, y que quedará configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Especial

Denominación específica: "Virgen de los Remedios"

Código de centro: 02002701

Titular: Asprona

Domicilio: calle Luis Braille, 4

Localidad: La Roda

Provincia: Albacete

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales: 3 unidades (1 de plurideficientes, 1 de psíquicos y 1 de trastornos graves del desarrollo).
- Formación para la Transición a la vida Adulta: 4 unidades (1 de plurideficientes, 2 de psíquicos y 1 de Trastornos graves del desarrollo).

Segundo.- El número de puestos escolares deberá ajustarse a lo dispuesto en la Orden de 18 de septiembre de 1990, por la que se establecen las proporciones profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales

Tercero.- El centro deberá cumplir la normativa prevista en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación modificado por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (BOE de 11 de marzo).

Cuarto.- Antes del inicio de la actividad educativa, el centro deberá presentar ante la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura, la relación de personal de que dispondrá el centro para impartir las enseñanzas autorizadas referidas a esta Resolución, con indicación de sus titulaciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Dicha relación podrá ser sustituida por el compromiso de aportarla antes del inicio de las actividades educativas. En todo caso la citada relación deberá ser aprobada por la Delegación de Educación, Ciencia y Cultura de Albacete, previo informe de la Inspección de Educación, antes de la entrada en funcionamiento del centro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Admi-

nistrativo Común, tras la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Consejera de Educación, Ciencia y Cultura.

Toledo, 7 de marzo de 2011

El Viceconsejero de Educación y Cultura
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ
